

RESOLUCIÓN N°: 273/16

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Derecho Judicial, de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Departamento de Posgrado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 21 de abril de 2016

Carrera N° 21.198/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derecho Judicial, de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Departamento de Posgrado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Actas N° 401, N° 410 y N° 414 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 438.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Derecho Judicial, de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Departamento de Posgrado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:

- Se fortalezcan los mecanismos de seguimiento de alumnos para mejorar la tasa de graduación.

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 273 - CONEAU - 16

CONEAU

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 874/10. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se incremente el número de docentes con titulación de posgrado.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se modificó el cuerpo docente.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera de Especialización en Derecho Judicial, de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Departamento de Posgrado, se inició en el año 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se observa vinculación de la carrera con otras carreras de posgrado.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Rectoral N° 15/14 que designa a los miembros del Comité Académico; Resolución Rectoral N° 37/13 que designa al Director y al Vicedirector de la Carrera; Resolución Rectoral N° 10/14 que designa en forma interina y a partir del 1° de marzo de 2014 a los docentes responsables del dictado de las asignaturas del ciclo.

En la respuesta a la vista se presenta la siguiente normativa: Res. Rectoral C-01/09 de aprobación del plan de estudios de la carrera y la Res. Rectoral C-07/15 que modifica el anexo de la misma para incluir la discriminación de horas teóricas y prácticas por asignatura; Res. R. N° 04/15 que aprueba el nuevo reglamento general de trabajos finales de especialización; y la Res. R. N° R-7/15 que deja sin efecto el reglamento anexo a la Res. R. N° 8/14 y aprueba el reglamento modificado de la carrera, incorporando las características del trabajo final.

Se presentan 5 convenios marco de cooperación celebrados por la UCES con los siguientes organismos: Asociación de Fiscales y Funcionarios de la Nación, el Centro de Formación Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, la Procuración General de la Nación y el Colegio Público de Abogados. Asimismo se firma un convenio específico entre la UCES y el Consejo de la Magistratura para que los alumnos de la especialización realicen su Trabajo de Campo (práctica profesional). El acuerdo tiene fecha de mayo de 2006 con una vigencia de dos años y se renueva automáticamente. También se presentan dos cartas de intención que tienen por objeto la firma de un convenio. La primera está dirigida a la Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y la segunda a la Escuela Judicial del Consejo Nacional.

En la entrevista se informa que se encuentra en gestión un acuerdo con la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Los convenios presentados se consideran adecuados y relevantes para la especialización.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Vicedirector y un Comité Académico.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y el Vicedirector de la carrera:

Director de la Carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado y Procurador (Universidad de Buenos Aires).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Titular regular de la Cátedra Derecho del trabajo y Doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Universidad Nacional de Tres de Febrero); Titular regular de la Cátedra Derecho Constitucional del Trabajo (Universidad Católica Argentina).
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 2 publicaciones de libros y ha presentado 3 trabajos en reuniones científicas.

Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha participado como jurado de tesis.
--	--

Vice-Director de la Carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado (Universidad de Buenos Aires). Especialista en Derecho Judicial (Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Adjunto en la UBA y Profesor titular en la UCES.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí: 2 capítulos de libros.



La estructura de gobierno es adecuada. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes, se advierte que poseen antecedentes profesionales, académicos y de gestión suficientes para cumplir con los roles asignados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. R. C-01/09 y Res. R. C-07/15.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	14	400 hs
Actividades obligatorias de otra índole: Pasantía u observación en campo	1	80 hs
Carga horaria total de la carrera		480 hs
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 20 meses		

Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 24 meses

Organización del plan de estudios:

El Plan de Estudios es de tipo estructurado y está organizado en 3 áreas: Área epistemológica-metodológica, Área procesal y Área de formación y desarrollo profesional. Todas las actividades curriculares se cursan en forma presencial y son de carácter obligatorio. Las asignaturas se dividen en teóricas, teórico-prácticas y seminarios. También existe una cantidad de horas que el alumno debe acreditar en tareas de formación profesional (pasantías/mentorías).

El diseño del plan de estudios se considera adecuado. La duración total de la carrera y su distribución son adecuadas para el tipo de carrera propuesta. Las asignaturas incluidas, sus contenidos y la bibliografía son pertinentes y actualizados.

Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

En la respuesta a la vista, se informa la incorporación de temas vinculados a gestión y administración judicial.

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	120 hs
Se consignan expresamente en la Res. de aprobación del Plan de Estudios.	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden un total de 40 hs que los alumnos realizan en los cursos y un total de 80 hs que realizan en ámbitos externos a la Universidad en calidad de pasantía/mentoría según lo establece la normativa.

Las actividades prácticas que se realizan en los espacios áulicos consisten en trabajos prácticos, análisis textual, producción de textos, análisis de casos, estudios comparativos, exposición con situaciones de trabajo grupal e intercambio por parte de los alumnos, discusión de casos hipotéticos y reales sobre la base de la lectura previa de fallos, artículos y bibliografía que se encuentra en el programa.

En la respuesta a la vista, se presenta la Res. R. C-07/15 que modifica el anexo de la Resolución C-01/09 que aprueba el plan vigente. Dicha resolución introduce un nuevo anexo con la discriminación de la carga horaria práctica por asignatura.

Las 80 horas en forma de pasantía y mentoría que establece el Reglamento consisten en la realización de la práctica profesional en un ámbito externo a la Universidad. La mentoría es una actividad que realiza el alumno en su ámbito de desempeño laboral bajo la supervisión de un tutor. Esta modalidad tiene como requisito que el alumno se desempeñe en un ámbito del Sistema Judicial adecuado a los objetivos curriculares de la actividad.

La pasantía (formación profesional) está dirigida a aquellos alumnos que no se desempeñan en cargos afines a los objetivos curriculares de la carrera y requieren que la Dirección de la carrera les proporcione un espacio para la realización de la práctica profesional.

Cada alumno cuenta con un tutor docente. El alumno debe desarrollar un plan de trabajo acordado con su tutor en el cual se establezca un plan de actividades donde explicita sus objetivos y modalidad de trabajo. Una vez aprobado el mismo debe elevar un primer informe con el desarrollo de las actividades y un informe final al concluir con la tarea.

El alumno puede optar por una Institución relacionada con el campo judicial con la que exista un convenio específico. En el caso de que el alumno proponga un lugar con el cual la Universidad no haya celebrado un convenio preexistente, la dirección de la carrera es la encargada de celebrar un acuerdo específico que establezca un marco normativo para la realización de las actividades que debe llevar a cabo el especializando, las cuales se encuentran bajo la supervisión de un tutor docente y un tutor perteneciente a la Institución en la cual se realice la práctica. Cada alumno debe completar una ficha con sus datos y la institución elegida para la confección del convenio. Este documento debe ser remitido a la Secretaría de Posgrado.



La evaluación de la pasantía consiste en un trabajo monográfico con una primera parte de carácter descriptiva y una segunda parte de carácter reflexiva y crítica.

Las prácticas que realizan los alumnos resultan adecuadas y suficientes, lo que permite al especializando adquirir las competencias necesarias para su desarrollo en el ámbito profesional.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Abogado. Asimismo y según lo establece el Reglamento de la Carrera el aspirante debe ser entrevistado por la dirección de la carrera, para una evaluación personal de sus antecedentes académicos y profesionales. Se pondera la formación académica (títulos de grado, posgrado y los promedios obtenidos), antecedentes de investigación y publicaciones relacionadas con el posgrado, actividad docente en el área específica, desempeño en el campo de acción profesional propio de la carrera. Los aspirantes que al momento de elevar su solicitud se desempeñen en el campo de acción profesional de la carrera tienen prioridad en el proceso de admisión.

Los requisitos y mecanismos de admisión resultan adecuados y se consideran suficientes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico está integrado por 15 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 13	6	1	3	3	-
Invitados: 2	2	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	2				
Residentes en la zona de dictado de la carrera	14				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho (14), Filosofía (1)
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	9
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	9
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	7
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	9
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	13

La proporción de docentes estables e invitados es adecuada. En cuanto al nivel de titulación se observa que de los 15 docentes que integran el cuerpo académico, 3 poseen título de grado.

Las trayectorias de los integrantes del plantel son adecuadas para el posgrado y las actividades curriculares a cargo. Se considera que aquellos docentes que no poseen título igual o superior al que otorga la carrera poseen formación equivalente en relación a sus trayectorias como profesionales, docentes o investigadores. Se puede observar respecto de la

anterior evaluación, que se ha modificado el cuerpo académico con una mayoría de docentes que poseen título igual o superior al que otorga la carrera.

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. Se informa que entre las actividades del Departamento de Capacitación Docente se incluyen las tareas de evaluación y tutorías pedagógicas que consisten en acompañar al docente durante aproximadamente 6 clases, apoyándolo en la resolución de dificultades pedagógicas específicamente detectadas en la observación de las clases. Se realizan observaciones de las clases dos veces por cuatrimestre, a cargo de pedagogos que actúan en calidad de evaluadores y concurren a las clases para colaborar con el docente en el diagnóstico de dificultades que pueden surgir. El resultado de las observaciones de la clase tiene en primera instancia una devolución al docente por parte del evaluador quien posteriormente elabora un informe y lo eleva a la Secretaría Académica de posgrados y a través de ésta llega a la dirección de los diferentes posgrados. Los mecanismos de seguimiento del docente se juzgan adecuados y suficientes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	18
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	5
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Del análisis de las fichas de actividades de investigación que se presentan surge que todos los proyectos de investigación vigentes guardan relación genérica con la temática de la carrera y que en ellos participan docentes y alumnos del posgrado. Sin embargo, sería conveniente generar proyectos de investigación específicamente vinculados a la función judicial.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

En la respuesta a la vista se presenta el reglamento actualizado de trabajo final de especializaciones y la modificatoria del reglamento específico de la carrera. La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final de carácter integrador que está destinado a evaluar las competencias adquiridas por el especializando para el ejercicio de la función judicial. Se evalúa, en primer lugar, la capacidad del alumno para la redacción de sentencias y, en segundo lugar, la capacidad integradora de conocimientos adquiridos en un informe crítico respecto de la actividad procesal realizada. Los elementos que integran el Trabajo Final son: una sentencia en primera instancia como trabajo individual y un informe final de carácter crítico e integrador que tiene por eje realizar un balance crítico sobre la base de confrontar la sentencia original del expediente y su propia producción individual. Dicho balance debe evidenciar una comprensión integrada del problema, desde la óptica constitucional, procesal respectiva y desde la legal que corresponde a la materia tratada en ambas sentencias.



La Dirección de la Carrera es la encargada de proveer un expediente judicial sin sus sentencias en consenso con el alumno y el tutor designado, respecto de la materia de interés.

El alumno debe elaborar de manera individual una sentencia en primera instancia y la finalización de esta primera instancia debe contar con la conformidad del tutor docente. Finalizada esta etapa se entrega al alumno una copia de las sentencias originales del expediente a los fines de que elabore el informe final de carácter integrador. El informe cuenta con lineamientos generales a consensuar con su tutor.

En la respuesta a la vista se presentan 7 copias de trabajos finales completos, 12 planes y proyectos de trabajos finales y 14 fichas electrónicas. Se observa que en la carátula de 3 de los trabajos finales presentados se enuncia "Proyecto de Trabajo Final".

La modalidad de evaluación final es adecuada para la carrera.

Con respecto a la calidad de los trabajos completos presentados, la misma se ajusta a lo esperado para el nivel del posgrado. Es posible afirmar, a su vez, que los temas elegidos son de actualidad y de pertinencia académica. Por su parte, la bibliografía consultada resulta acorde a los contenidos desarrollados.

Según se establece en el reglamento específico de la carrera presentado en la respuesta a la vista, el trabajo final será evaluado por dos evaluadores designados a dicho efecto, pudiendo ser docentes de la universidad o profesores invitados.

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 9. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados. Se designa un tutor para el trabajo final quien debe ser miembro del claustro docente de la Carrera.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. Según lo consignado en la presentación, además de un contacto constante con la dirección de la carrera, están previstas modalidades específicas de tutoría y supervisión de los cursantes. Se explica que dichas modalidades van a permitirle al alumno ir definiendo el campo de su proyecto y desarrollo profesional en el ámbito del Derecho Judicial. Asimismo, el alumno tendrá que asistir a conferencias, talleres optativos y desarrollar tareas de investigación en función del tema consensuado para su Trabajo Final integrador. El desarrollo de estas actividades será supervisado por un docente designado a tal efecto.

Los mecanismos explicitados son adecuados, pero dado el bajo número de graduados se considera necesario fortalecer los mismos.

Existen modalidades de seguimiento de egresados. Se informa como método de seguimiento una encuesta que permite comparar el desempeño de los egresados de las distintas carreras y cohortes. En la población elegida se pueden distinguir tres colectivos, de características homogéneas, que ubican al alumno de posgrado en contextos diferentes: cursantes de la última actividad académica del posgrado, alumnos que finalizaron todas las actividades y están en proceso de graduación (preparación de tesis, tesina o trabajo final) y graduados. La información se obtiene por encuestas administradas en forma presencial y vía mail.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2007 hasta el año 2013, han sido 63. Según lo informado en el formulario electrónico presentado en la respuesta a la vista, los graduados, desde el año 2007, han sido 9.

El número de alumnos becados con reducción de arancel asciende a 21 y la fuente de financiamiento es la Universidad.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del



trabajo final, se puede concluir que la cantidad de graduados es baja. Asimismo, con respecto a la evolución de las cohortes, se puede afirmar que existe desgranamiento.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se fortalezcan los mecanismos de seguimiento de alumnos para mejorar la tasa de graduación.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de un aula, un auditorio, una sala de conferencias y una Biblioteca central. El departamento de Posgrado cuenta con gabinetes de informática, sala de teleconferencias y conexión a redes.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan adecuados y suficientes.

El fondo bibliográfico consta de 3180 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Fundación Universal de Ciencias Empresariales y Sociales.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 874/10.

En la actual evaluación se pudo constatar, en cuanto a la normativa de la carrera, que la misma contempla los principales aspectos para el funcionamiento del posgrado. Por su parte, la estructura de gobierno es adecuada y, a partir del análisis de la trayectoria profesional y

antecedentes académicos de sus integrantes, es posible afirmar que cuentan con capacidad suficiente para el correcto ejercicio de sus funciones.

En cuanto al plan de estudios, la estructura y la organización del mismo son adecuadas para el abordaje de los contenidos de la carrera. Los requisitos de admisión son suficientes para el buen desarrollo de la carrera y, por su parte, las prácticas a desarrollar son adecuadas, tanto las de carácter áulico como las que se desempeñan por fuera de la Universidad. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico resulta adecuado y los mecanismos de supervisión de docentes son suficientes para el correcto seguimiento de los mismos.

La modalidad de evaluación final es adecuada y la calidad de los trabajos presentados en la respuesta a la vista es acorde a lo esperado para el nivel de posgrado. Se recomienda fortalecer los mecanismos de seguimiento de alumnos para aumentar la tasa de graduación.

La infraestructura y el equipamiento son adecuados.

CONEAU